

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6568

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 5 al 7 de Febrero)

Núm. 346

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º—Elecciones

CIRCULAR

Debiendo celebrarse el día 14 las operaciones del sorteo de los mozos incluidos en él, para el reemplazo del año actual, lo que dificultará la elección de compromisarios para Senadores que en mi Circular del día 1.º del actual inserta en el BOLETIN OFICIAL de día 2, se designó para el mismo Domingo 14; he dispuesto en vista de las consultas que varios señores Alcaldes me han hecho, se verifique la elección de compromisarios el Sábado día 13 á la misma hora indicada en la referida circular.

Lo que por la presente se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y cumplimiento por parte de los mismos.

Palma 8 de Febrero de 1909.

El Gobernador, L. de Irazazábal

Núm. 347

Negociado 1.º—Sanidad

A las doce horas del día 18 del mes de la fecha, se celebrará en este Gobierno y en la Delegación del Gobierno en Mahón, la subasta pública para la adquisición de colchones, almohadas, somiers, sábanas, mantas y demás efectos que aparecen en el pliego de condiciones publicado en el n.º 6559 del BOLETIN OFICIAL de fecha 19 de Enero último.

Los pliegos de los interesados en la licitación, deberán presentarse durante los

treinta minutos anteriores á la hora señalada.

Palma 8 de Febrero de 1909.

El Gobernador, L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente relativo á la instancia del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, solicitando se le concedan los beneficios de la ley de Ensanche, de 26 de Julio de 1892, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 20 de Enero último, el siguiente dictamen.

Excmo. Sr.: La Comisión permanente del Consejo de Estado ha examinado, en cumplimiento de Real orden dictada por el Ministerio del digno cargo de V. E., el expediente promovido por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, solicitando se le concedan los beneficios de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892. Resulta de los antecedentes que dicha Corporación en 3 de Enero de 1908 expuso á V. E. que por la ley de 7 de Mayo de 1895 se le autorizó para derribar las murallas de la ciudad, y que al tratar del ensanche de la población, tropezó con los inconvenientes que derivaban de los grandes dispendios que el derribo le costó, no compensados con la venta de solares de él procedentes; que dadas las obligaciones del Ayuntamiento, que tiene que abonar al ramo de Guerra 60.000 pesetas, la indecisión de los propietarios á edificar, la escasez de recursos y dificultades de tramitación que derivan de la aplicación de la ley de 22 de Septiembre de 1876, deba aplicársele la ley de 26 de Julio de 1892, si han de remediarse las dificultades y males que vienen de mantener las cosas en el estado actual, que de este modo se obtendría un beneficio para la Hacienda por la mayor tributación á que dará lugar el aumento de edificaciones, como ha ocurrido en Tarragona, Cádiz, Alicante, Coruña, etc., á las que ha sido aplicada, y cuando terminen los plazos de exención de contribuciones.

Remitida la instancia por el Ministerio de Fomento á informe de este Consejo su Comisión permanente en 5 de Febrero último propuso que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de 26 de Julio de 1892, podía el Gobierno aplicar las disposiciones de la misma á la población de Palma de Mallorca.

El Ministerio de Fomento de acuerdo con lo propuesto en este dictamen, remitió el expediente al del digno cargo de V. E. para su resolución. La Junta de Urbanización y Obras estima que deben aplicarse los beneficios de dicha Ley, dictada para Madrid y Barcelona, á Palma de Mallorca, y de esta misma opinión es

la Dirección General de Administración, pero debiendo el Ayuntamiento en el término de un año, presentar el reglamento que redacte, á la aprobación de V. E.

Propone, además que se oiga á esta Comisión, por que si bien lo ha sido ya, no obsta para que se reclame dictamen de la misma al tratarse el asunto por ese Ministerio, único competente en el asunto.

Considerando que el caso de que se trata está previsto en el artículo 30 de la citada ley de 26 de Julio de 1892 y que se ha concedido á otras muchas poblaciones, algunas de las cuales quedan citadas y que no se ve inconveniente alguno que se oponga á ello, antes al contrario, son varias y muchas las ventajas.

La Comisión permanente de este Consejo, dando por reproducido en toda su integridad su anterior informe, opina que proceda conceder á dicha población de Palma de Mallorca la aplicación que solicita de la ley de 26 de Julio de 1892.

Y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido resolver como la misma propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1909.

CIERVA

Señor Gobernador de la provincia de Baleares.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Lluçmayor (Baleares), 1.ª contgoria, Guardia municipal, con 150 pesetas.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 28 de Febrero.

Madrid, 31 de Enero de 1908.

(Gaceta 5 de Febrero)

SECCION OFICIAL

Núm. 348

Don Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, me han sido remitidas certificaciones, en que aparecen deudores al Tesoro público en concepto de contribución Rústica, D. Antonio Ribot Veñy y D.ª Maria Veñy y

Escalas como terceros poseedores de fincas sitas en el término municipal de San Juan, y no habiendo hecho efectivos sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios, he dictado la siguiente

Providencia: Estos contribuyentes quedan incurros en el primer grado de apremio, segun dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres dias primeros á la publicación de ésta en el B. O. como preceptua el art. 52 de la misma y en caso de morosidad incurrirán en el segundo grado de apremio y la ejecución contra sus bienes.

Palma 5 Febrero 1909.—Fernando del Rio.

Núm. 349

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Año de 1909.—Negociado de Industrial Relación de Altas por patentes especiales de la Contribución Industrial formadas con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, con aumento en 5 centesimas segun Ley de 3 de Agosto de 1908 determinando la forma de tributar de los Sres. Médicos Cirujanos de este provincia.

	Pesetas
Don Tomás Darder Eusenat, Palma.	464'29
Pedro Jaume Matas, id.	275'14
Damian Tous Santandreu, idem.	275'14
Enrique Cervera Destin, id.	275'14
Miguel Berga Oliver, id.	120'37
Gabriel Oliver Mulet, id.	120'37
Miguel Ferrando Obrador, idem.	120'37
José Aris Garcia, id.	120'37
Cayetano Aguiló, id.	120'37
Bernardo Riera, id.	120'37
Miguel Benaasar Janer, id.	120'37
Jaime Escalas Adrover, id.	120'37
Bartolomé Gayá Ginart, id.	120'37
Jaime Font Monteros, id.	120'37
Santiago Villalonga Llabrés idem.	120'37
Luis Frontera Estelrich, id.	120'37
Juan Munar Bennaser, id.	120'37
José Ramon Coll, id.	120'37
Jaime Piña Pomar, id.	120'37
Sebastian Font Feliu, id.	120'37
José Sampol Vidal, id.	120'37
Ramon Rotjer Pizá.	120'37
Pedro Jimenez, id.	120'37
Bernardo Roca, id.	120'37
Gerónimo Ripoll Matheu, id.	120'37
José Darder Eusenat, id.	120'37
Mariano Aguiló Cortés, id.	120'37
Antonio Mayol Vidal, id.	120'37
José Fuster, id.	120'37
Juan Mercant Barceló, id.	120'37
Miguel Castañer Vifleta, id.	120'37
Antonio Sbert Frau, id.	120'37
Pedro Compañy Bosch, id.	120'37
José Mir Peña, id.	120'37
José Sureda Massanet, id.	120'37
Antonio Rotjer, id.	120'37
Onofre Juaneda, id.	120'37

	Pesetas
D. Pablo Chabaneiz, id.	120'37
Luis Piza, id.	120'37
José Martí Ventosa, id.	120'37
Manuel Lopez Comas, id.	120'37
Francisco Ribas, id.	120'37
José Cardá Coll, id.	120'37
José Mir Mir, id.	120'37
Miguel Nadal Nadal, id.	120'37
José Ogazón, id.	120'37
Miguel Sureda Blanes, id.	120'37
Jaime Rover, id.	120'37
Julian Alvarez Aleñar, id.	120'37
Antonio Rebassa Roig, id.	120'37
Juan Ramonell, id.	120'37
Eugenio Losada Mulet, id.	120'37
Baltasar Moyá, id.	120'37
Miguel Martorell Bauzá, id.	120'37
Miguel Kirchofer Sorá, id.	120'37
Bartolomé Monserrat, id.	120'37
Angel Rosselló Gómez, id.	120'37
José Paré Raluy, Mahón.	192'35
Eduardo Colorado Aparicio, idem.	103'57
Antonio Cardona Cardona, idem.	103'57
Mateo Seguí Fidelich, id.	103'57
Guillermo Pons Alaina, id.	103'57
Bernardo Bustamante Orfila, idem.	103'57
Lorenzo Pons Marqués, id.	103'57
Antonio Blanch Escrivá, id.	73'98
Enrique Alabem Saez, id.	73'98
Santiago Montero, id.	73'98
Padro Bonthelher Saldaña, idem.	73'98
José Costa Roig, Ibiza.	66'58
Antono Prats Costa, id.	66'58
Antonio Sena Guasch, id.	66'58
Guillermo Ramón Colomar, idem.	66'58
Juan Riera Pujol, id.	66'58
Damian Ramon Vidal, Felanitx.	66'58
Sebastian Mesquida Masutí, idem.	66'58
Miguel Rigo Puig, id.	66'58
Cristobal Ramon Artigues, idem.	66'58
Juan Lliteras Caldentey, Manacor.	66'58
Antonio Ferrer Aulet, id.	66'58
Miguel Nebot Mesquida, id.	66'58
Francisco Nadal Guasp id.	66'58
Luis Ladaria Artigues, id.	66'58
Emilio Conte Vicules, Sóller	59'18
Pedro Lucas Serra Cañellas, idem.	59'18
Jaime Antonio Mayol Busquets, id.	59'18
Juan Marqués Frontera, id.	59'18
Amador Enseñat Borrás, id.	59'18
Gabriel Sureda Cerdá, Pollensa.	59'18
Ramon Boch Domenge, id.	59'18
Guillermo Rotger Vives, id.	59'18
Nicolas Comellas Taitavull, Ciudadela.	59'18
Joaquín Comella Monjo, id.	59'18
Manuel Salord Menendez, id	59'18
Fernando Alemañy, id.	59'18
José Comellas Fucará, id.	59'18
Pedro Francisco Salord Lliteras, Artá.	59'18
Guillermo Blanes Masanet, idem.	59'18
Miguel Escalas Palmer, Santanyá.	88'78
Juan Monserrat Rigo, id.	88'78
Pedro Vila Palmer, id.	29'59
Pedro Ferrer Pujol, Andraitx.	59'18
Jaime Bosch Oliver, id.	59'18
Baltasar Moner Juan, id.	59'18
Genaro Ferrer Serrano, Santa Maria.	59'18
Antonio Cañellas Cabot, id.	59'18
Mateo Barceló Oliver, Lluchmayor,	59'18
Juan Mulet Cempañy, id.	59'18
Mariano Rosselló Marcó, id.	59'18
Bartolomé Vanrell Camps, idem.	59'18
Francisco Llabrés, Inca.	59'18
Sebastian Borrás, id.	59'18
Sebastian Amengual, id.	59'18
Miguel Llabrés Salom, id.	59'18
Juan Amer Rotger, id.	59'18
Jaime Comas Llabrés, La Puebla.	59'18

	Pesetas
D. Pedro Ignacio Crespi Socias idem.	59'18
Pedro José Barceló Pons, id.	59'18
Domingo Alomar Estadas, idem.	59'18
Mateo Font Garau, Esporlas	36'99
Miguel Moncadas Escalas, Muro.	36'99
Gabriel Carrió Pons, id.	36'99
Gabriel Alomar Alomar, id.	36'99
Pedro Cerdó Carbonell, id.	36'99
Juan Bisquerra Bennesar, Campanet.	86'99
Joaquín Portó Caymari, id.	36'99
Jaime Riera Jaume, Santa Margarita.	36'99
Juan Tous Pujol, id.	36'99
Juan Garau Tous, id.	36'99
Francisco Vinent Serra, Alayor.	73'98
Lorenzo Pons Pons, id.	73'98
Jaime Pons Serra, id.	36'99
Luis de Bércia Calero, Llubi	36'99
Miguel Fiol Mayol, id.	36'99
Antonio Servera Roca, Bini-salem.	36'99
Salvador Real Quintana, id.	36'99
Miguel Servera Sureda, Son Servera.	36'99
Gregorio Barceló Sastre, Porreras.	36'99
José Rosselló Far, id.	36'99
Guillermo Roca Arrom, Sansellas.	36'96
Miguel Aguiló Pomar, id.	36'99
Jaime Oliver Noguera, Petra	36'99
Gabriel Ribot Marroig, id.	36'99
Juan Verger Ribas, Montuiri	73'98
José Salom Morey, id.	36'99
Antonio Balle Real, Alaró.	36'99
Juan Roig Figuera, id.	36'99
Antonio Morey Antich, id.	29'59
Bernardino Solivellas Arbona, San Juan.	36'99
Antonio Riera Bauzá, id.	36'99
Antonio Alomar Jaume, Selva.	73'98
Simón Solivellas Mateu, id.	73'98
Pedro Vicens Bordoy, San Lorenzo.	73'98
Gaspar Jaume Llabrés, Marratxi.	36'99
José Verd Sastre, id.	36'99
Cosme Prohens Obrador, Campos.	36'99
Damian Mesquida Garcia id.	36'99
Juan Benavent id.	36'99
Manuel Feito Rossell, Alcudia.	36'99
Jaime Arrom Bibiloni, id.	36'99
Gabriel Amengual Roig, Sineu.	36'99
Rafael Garcies Riutord, id.	36'99
Antonio Ramis Capllonch, Algaida.	36'99
Juan Gralla de Stein, id.	36'99
Gabriel Melis Terrasa, Capdepera.	73'98
Lorenzo Pascual Tortella, Validemosa.	29'59
Bartolomé Gelabert, id.	29'59
Juan Muntaner Palmer id.	29'59
Rafael Vidal Gelabert, Santa Eugenia.	29'59
Juan Juaneda Vicens, Calviá.	29'59
Jaime Nicolás Boned, id.	29'59
Jaime Gomila Llufríu, Mercadal.	59'18
Francisco Camps Mercadal, idem.	59'18
Sebastian Amengual Deharo, Costitz.	29'59
Bartolomé Bennesar Cabañellas, Puigpuñent.	59'18
Antonio Rossell Lleó, Lloseta.	29'59
Vicente Riera Ferrer, Formentera.	29'59
Antonio L. Monjo Buñola, Maria.	29'59
José Cuadrado Martorell, Ferrerías.	29'59
Ramón Vanrell Gomila, Deyá.	29'59
Bartolomé Martorell Abraham, Villa-Carlos.	59'18
Guillermo Galmés Sastre, Villafranca.	29'59

	Pesetas
D. Guillermo Bosch Domenge, Bugar	29'59
Adolfo Sagristá Llompert, Establiments.	29'59
José Sastre Gelabert, Buñola.	59'18
Bernardo Palmer Perelló, Establiments.	29'59
Total.	14.957'34

Importa la presente relación de Altas por patentes especiales para Médicos Cirujanos, la cantidad de catorce mil novecientas cincuenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos que se forma para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos reglamentarios. Palma 30 Enero de 1909.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambricio.

Núm. 350

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Ignorándose el paradero del mozo Bruno Llopis Tomás, hijo de Salvador y de Paula, natural de esta villa é incluido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se le cita por el presente edicto, así como á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependa, para que comparezca en esta Consistorial á los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar respectivamente en los dias trece y catorce del corriente mes y siete de Marzo próximo venidero, á la hora de las siete; advirtiéndole que de no concurrir á dichos actos le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Porreras 5 Febrero de 1909.—El Alcalde, Jaime Mora.—El Secretario, José Garí.

Núm. 351

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Ignorándose el paradero y actual domicilio del mozo Jaime Fullana Adrover hijo de Bartolomé y Maria nacido en esta villa dia 5 de Octubre de 1888, el cual como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento ha sido continuado en el alistamiento para el reemplazo del corriente año 1909, se le cita por medio de este anuncio, así como á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependa para que comparezca en la Casa Consistorial de esta municipalidad á las diez horas de los dias en que se ejecutaran los actos que á continuación se expresan; pues de lo contrario le parará el perjuicio ha que hubiere lugar. Dia 13 Febrero, cierre definitivo del alistamiento. Dia 14 idem á las 7 sorteo de mozos. Dia 7 de Marzo, á las diez, clasificación y declaración de soldados. Santañy 5 Febrero de 1909.—El Alcalde accidental, Bernardo Escalas.—El Secretario, Pedro Tomas.

Núm. 352

AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa, Luis Armajach Cabrer, hijo de Luis y Magdalena, nacido el 30 de Marzo de 1888, y Juan Mulet Frau, de Juan y Francisca que nació el 9 de Junio del indicado año, por medio del presente anuncio se les cita, para que comparezcan en la Consistorial de esta villa, para asistir á los actos que se dirán, en los dias y horas que á continuación se expresan. A las 8 del dia 13 del actual, rectificación definitiva y cierre del alistamiento. El catorce inmediato siguiente y hora de las siete, acto del sorteo. Dia 7 del próximo venidero Marzo y hora de las ocho, clasificación y declaración de soldados. Se advierte á dichos interesados, lo mismo que á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que les parará el perjuicio á que haya lugar, caso de que no asistan á los actos mencionados,

singularmente al de la clasificación y declaración de soldados.

Establiments 6 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Juan Martorell.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 353

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento respectivas al año de 1908, quedan expuestas al público á efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, Ciudadela 30 de Enero de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Cardona.—P. A. del A.—Sebastián Febrer, Secretario.

Núm. 354

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1908, se anuncia al público que estarán expuestas á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. San Antonio Abad á 5 Febrero de 1909.—El Alcalde, Jaime Ribas.

Núm. 355

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 1908.

Sesión ordinaria del dia 5 de Abril.—Se acuerda subastar la tierra sobrante del camino público reparado por medio de la prestación personal. También se acuerda ampliar el expediente del mozo Sebastián Sastre Garí. Se aprueba la distribución de fondos para este mes. Se nombran vocales de la Junta de primera Enseñanza los Concejales Sres. Bauzá y Nicolau.

Sesión ordinaria del dia 12.—Se acuerda el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión ordinaria del dia 19.—Se acuerda cumplir con las disposiciones insertas en el «Boletín Oficial.»

Sesión ordinaria del dia 26.—Se procede al sorteo de un vocal de la Junta de Asociados por defunción de don Guillermo Barceló Bordoy.

Sesión ordinaria del dia 3 de Mayo.—Se aprueba la distribución de fondos para este mes. Se acuerda el pago de una Comisión á Palma para asuntos del servicio del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del dia 10.—Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante el 4.º trimestre de 1907.

Sesión ordinaria del dia 17.—Se da cuenta de los fallos de la Comisión Mixta de Reclutamiento, respectivos á dos mozos del actual reemplazo. También se acuerda convocar la Junta Municipal para confeccionar el reparto de Arbitrios extraordinarios. Igualmente se acuerda formar el Recuento de Ganadería de este término municipal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 26.—Se acuerda el pago al Secretario de esta Corporación en el ramo de quintas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 2 de Junio.—Se acuerda la encuadernación del «Boletín Oficial» y Anuarios de 1903, 1904 y 1907 adquiriendo los números que faltan del citado periódico.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Sesión ordinaria del dia 7.—Se aprueba dar cumplimiento á la correspondencia oficial recibida.

Sesión ordinaria del dia 14.—Se acuerda la formación del Registro Fiscal, cuyos gastos se pagarán del capítulo de imprevisos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 23.—Se entera el Ayuntamiento de haberse recibido autorizado el reparto

de Arbitros extraordinarios del actual ejercicio. Se dá cuenta de haber sido desestimados por la Delegación de Hacienda cinco recursos contra el reparto de consumos del corriente año.

Sesión ordinaria del día 28.—Se enteró el Ayuntamiento de una comunicación de la Alcaldía de Petra referente á subasta de pastos de los cuarteles de aquel término municipal. Se acuerda la subasta de los pastos de este término municipal, señalando el día cinco de Julio próximo para dicho acto, con sujeción á los tipos y condiciones del año próximo pasado.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 13 de Abril.—Se vota el dictamen emitido por la Comisión censora de las cuentas municipales de 1907, sin discrepancia alguna.

Sesión del día 19 de Mayo.—Se acuerdan las bases para llevar á efecto el reparto de arbitrios extraordinarios del corriente ejercicio.

Aprobado el extracto que precede en sesión de ayer.

Villafranca veinte de Julio de mil novecientos ocho.—El Secretario accidental, Antonio Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Barceló.

Núm. 356

D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto se hace saber á Sebastian Cladera Femenia, vecino que fué de La Puebla, que por este Juzgado y Escribania del infrascrito Actuario se ha dado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.—Sentencia.—En la ciudad de Inca á veinte y nueve de Enero de mil novecientos nueve; el Sr. D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia de este partido, visto el juicio ejecutivo seguido por Miguel Gost Bennassar, labrador, vecino de La Puebla, representado por el Procurador D. Pedro M. Seguí y defendido por el Letrado D. Jaime Armengol contra Sebastian Cladera Femenia, comerciante, de la misma vecindad, que se halla en rebeldía; sobre pago de parte de precio de cierta venta.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trances y remate de los bienes embargados en estos autos, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Miguel Gost y Bennassar de la cantidad de mil ciento cuarenta y nueve pesetas veinte centimos, con los intereses legales de la misma á razón del cinco por ciento anual desde que se efectuó ó correspondió efectuar el requerimiento de pago al deudor, y con las costas causadas y á causar en este juicio; en todo lo cual se condena al ejecutado Sebastian Cladera Femenia. Y dada la rebeldía del mismo, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la precitada ley. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firma.—Elias Rivas Martinez.—Rubricado.

Y como dicho Sebastian Cladera Femenia se halla en rebeldía, se expide este edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Inca primero de Febrero de mil novecientos nueve.—Elias Rivas Martinez—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 357

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este día, recalda en las diligencias sobre pago de las costas de cargo de Bartolomé Pol Payeras, vecino de Selva, en la causa sobre hurto de tres gallinas instruida contra el mismo, se saca de nuevo á pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo, la finca que á continuación se expresa.

Una casa sita en la villa de Selva calle de la Luz, señalada con el número cuatro; que linda por la derecha entrando, con casa de Mateo Coll Reus, por la izquierda con la de Gabriel Reus Espases, y por el

fondo con la de Juan Solivellas Muntaner, justipreciada en quinientas pesetas, y rebajado el veinte y cinco por ciento, queda reducido dicho avalúo á trescientas setenta y cinco pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones.

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, que sirva de tipo para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del precio de la venta.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate, no se les admitirá ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de dichos títulos.

Así, pues, quien quiera tomar parte en la subasta, acuda en los estrados de este Juzgado el día primero de Marzo próximo y hora de las doce, que es el señalado al efecto.

Inca primero de Febrero de mil novecientos nueve.—Elias Rivas Martinez.—El Secretario, Pedro J. Serra.

Núm. 358

CEDULAS DE CITACION

En el expediente juicio verbal de faltas que se siguen en virtud de denuncia de la Guardia Civil del puesto de esta villa, por haber sido encontradas paciendo y abandonadas en terrenos del predio el «Burotell» de este término, cuatro cabezas de ganado cabrío, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas el día trece del corriente mes á las nueve en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal sito en la Casa Consistorial, y queda acordado se cite por medio de la presente al dueño de ignorado paradero, de las cuatro cabezas de dicho ganado que se hallan detenidas y á disposición de este Juzgado para que comparezca ante este Tribunal el día y hora señalados, en cuyo acto acudirá con las pruebas que tenga y que intente valerle.

Y para que la citación decretada tenga debido efecto, se expide la presente en Calviá á cinco de Febrero de mil novecientos nueve.—Monserrate Catalá.—Jaime Vicens, Secretario.

Núm. 359

Por la presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruyó expediente posesorio, para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, una porción de terreno conocido por Son Burguet, de diez y siete areas setenta y cinco centiareas, situado en el término municipal de esta villa, á nombre de Antonia Perelló Fornés.

El Señor Registrador, suspendió la inscripción de esta finca, por resultar inscrita pro indiviso y en mayor cabida, á nombre de Francisca, Catalina, Apolonia, Magdalena y Antonia Fornés Pascual.

El Sr. Juez en providencia de hoy, ha mandado se citan á estas ó sus sucesores, y á cuantas personas se crean con derecho á la referida finca, á fin de que dentro del plazo de ocho días á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á este Juzgado á hacer oposición al expediente; pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación del mismo.

Llubi 5 Febrero de 1909.—Arnaldo Perelló, Secretario.

Núm. 360

ESCUADRON CAZADORES

DE MALLORCA

Debiendo este Cuerpo cubrir una plaza de herrador de tercera clase con el sueldo y demás ventajas que concede el reglamento aprobado por real orden circular de 8 de Junio último (C. L. n.º 95), se hace saber para que los que deseen ocuparla, dirijan sus instancias al Sr. Teniente Coronel primer Jefe del mismo, hasta el 20 del mes actual á las once en que tendrá lugar el examen, teniendo derecho á solicitarlo todos los individuos que se encuentren en filas y los licenciados, cualquiera que sea la situación en que se encuentren siempre que estos últimos tengan las condiciones de aptitud física y reúnan las de moralidad necesarias para el servicio de las armas, que habrán de acreditar con los certificados y documentos que previene el artículo 17 del reglamento citado.

Palma 6 Febrero de 1909.—El Comandante Mayor, Jacinto Sans y Camarasa.

Núm. 361

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Marzo próximo las especies de artículos que á continuación se detallan se señala el día veinte y cinco del actual á las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 5 de Febrero de 1909.—Fernando Bauzá.

Articulos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. de 2.ª, arroz, azúcar, biscochos, chocolate, café, carne de vaca, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común é id. generoso.

Núm. 362

El Jefe de Detall del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento, los artículos de subsistencias y utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 19 del mes de Febrero actual y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en el citado Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y fijadas en el pliego de condiciones que obra en este establecimiento, á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que les compren, en los almacenes de la Administración militar.

Palma 3 de Febrero de 1909.—Fernando Bauzá.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, paja, carbon de cok, leña y sal.

Articulos de Utensilios

Aceite, petroleo, jabon, carbon vegetal, leña de tronco y ceniza.

Núm. 363

CONTRIBUCION URBANA

Año de 1909

D. Jaime Ignacio Salom Villalón, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario de D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por el concepto y período expresados, he dictado, con fecha cinco de Febrero de 1909 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y esmovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 25 de Febrero 1909 á las once de la mañana siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese el público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores y fincas embargadas

D. Ramón, D. José y D. Juan Vidal Estarellas, por una finca sita en esta ciudad calle de Olivera n.º 13, consistente en algarfa de un piso y otro interior,

Linda por derecha y parte inferior con casa de Tomás, por izquierda con la de José Simonet y fondo con finca de José Vidal,

La referida finca está afectá á una hipoteca impuesta por los deudores á favor de D.ª Paula Matamales y Galmés en escritura fecha 21 Junio de 1869 ante el Notario D. Miguel Pons Barrutia en cantidad de cuatrocientas libras ó sean mil trescientas treinta y dos pesetas, dicha hipoteca está hoy inscrita á favor de Don Francisco Matamales Grimalt, su capitalización 2125 pesetas, cargas 1332 id. valor para la subasta 793 id.

Por el presente Edicto hago constar no haber podido notificar la providencia inserta anteriormente á los deudores D. Ramón, D. Juan y D. José Vidal Estarellas como tampoco al acreedor hipotecario D. Francisco Matamales y Grimalt por ser de paradero desconocido sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, y así lo hago constar en cumplimiento al art. 142 párrafos 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 Abril de 1900, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del presente edicto para que surta sus efectos.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 5 de Febrero de 1909.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

Depositaría de fondos municipales de Palma

CUENTA del 4.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		319580'90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		553537'74
<i>Cargo.</i>		873118'64
Data por pagos verificados en igual trimestre.		576227'08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		296891'56

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	5549'88	7'75	5557'13
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	143464'83	53437'58	196902'41
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	4614'70	3821'65	8436'35
7 Extraordinarios.	925'30	3371'15	4296'45
8 Resultas.	267871'22	>	267871'22
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	484607'94	492899'61	927507'55
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		553537'74	1410571'11
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	50492'31	19512'60	70004'91
2 Policía de seguridad.	57577'55	19742'10	77319'65
3 Policía urbana y rural.	86535'65	45753'06	132288'69
4 Instrucción pública.	32267'05	20339'03	52606'08
5 Beneficencia.	9249'57	4644'96	13894'53
6 Obras públicas.	51048'86	27950'77	78999'63
7 Corrección pública.	10803'64	5304'55	16108'19
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	207725'75	410703'08	618428'83
10 Obras de nueva construcción.	26352'81	16500'00	42852'81
11 Imprevistos.	5399'30	5776'93	11176'23
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>		576227'08	1113679'55

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Palma á 25 Enero de 1909.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—V.º B.º.—El Alcalde, Rosselló.

Depositaría de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENTA del 4.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		7662'76
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		7875'80
<i>Cargo.</i>		15538'56
Data por pagos verificados en igual trimestre.		6036'71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		9501'85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	522'39	522'39	1044'78
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	1992'98	855'50	2848'48
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	9206'28	3579'76	12786'04
8 Resultas.	8336'28	>	8336'28
9 Ampliación.	>	>	>
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	6157'82	2918'15	9075'97
11 Reintegros.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		7875'80	34091'55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	4854'73	2420'20	7274'93
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	1862'58	1125'81	2988'39
4 Instrucción pública.	1715'20	539'57	2254'77
5 Beneficencia.	1967'20	187'30	2154'50
6 Obras públicas.	4365'66	779'50	5145'16
7 Corrección pública.	259'35	259'34	518'69
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	3158'79	689'54	3848'33
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	369'48	35'45	404'93
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>		6036'71	24589'70

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Villa-Carlos á 31 Diciembre de 1908.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Texidor.

Depositaría de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del 4.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		352'33
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		20739'42
<i>Cargo.</i>		21091'75
Data por pagos verificados en igual trimestre.		19199'17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1892'58

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	5329'72	4487'69	9817'41
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	5657'45	2296'08	7953'53
4 Beneficencia.	>	2'76	2'76
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	181'72	181'72
8 Resultas.	3256'72	>	3256'72
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	7848'62	13771'17	21619'79
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		20739'42	42831'93
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	5494'73	3159'50	8654'23
2 Policía de seguridad.	468'86	990'90	1459'76
3 Policía urbana y rural.	3165'39	2057'60	5222'99
4 Instrucción pública.	502'50	682'50	1185'00
5 Beneficencia.	1008'85	843'75	1852'60
6 Obras públicas.	2424'54	2221'00	4645'54
7 Corrección pública.	375'75	372'24	747'99
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	6643'31	8189'13	14832'44
10 Obras de nueva construcción.	1059'06	12'60	1071'66
11 Imprevistos.	597'19	670'05	1267'24
12 Resultas.	>	>	>
13 Devoluciones.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>		19199'17	40939'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En La Puebla á 31 Diciembre 1908.—El Depositario, Antonio Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Eleuterio Marqués.—V.º B.º.—Alcalde, Jaime Comas.

Depositaría de fondos municipales de Muro

CUENTA del 4.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		713'04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		10881'86
<i>Cargo.</i>		11594'90
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5985'54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		5609'36

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	892'75	1386'75	2279'50
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	25'00	561'50	586'50
8 Resultas.	29'15	>	29'15
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	14595'16	8933'61	23528'77
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>		10881'86	26428'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2743'32	1729'77	4473'09
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	785'25	280'50	1065'75
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	>	606'25	606'25
6 Obras públicas.	1672'75	395'56	2068'31
7 Corrección pública.	481'67	>	481'67
8 Montes.	410'25	136'75	547'00
9 Cargas.	8735'78	2292'81	11028'59
10 Obras de nueva construcción.	>	233'90	233'90
11 Imprevistos.	>	310'00	310'00
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>		5985'54	20814'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Muro á 4 Enero 1909.—El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Campamar Carrío.—V.º B.º.—El Alcalde, Jaime Campamar.